



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 295

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos convocado para la provisión del puesto de trabajo Médico Adjunto, especialidad, Medicina Interna, adscrito al Hospital General.

9215

Orden de 9 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas específicas para la integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9215

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente número DS-192/86.

9228

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Relación de sujetos tributarios.

9229

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Cieza. Notificación.

9230

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente número 218/86.

9232

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 286/91.

9233

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.494/92.

9233

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 24/92.

9234

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 747/92.

9234

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 292/90.

9235

Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Autos 1.370/86.

9236

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 280/88.

9236

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 247/90.

9237

De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 243/92.

9238

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 270/92.

9238

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Licencia para proyecto de instalación de obrador de carnicería, en Avenida de la Salud, número 10.

9239

LIBRILLA. Adjudicación de obras.

9239

CAMPOS DEL RÍO. Legalizar un comercio de venta al por menor de comestibles, en Avenida de la Constitución, 47.

9239

CALASPARRA. Proyecto de contrato de préstamo.

9239

LORCA. Licencia para almacén y venta de muebles tapizados, en carretera de Puente Tocinos, kilómetro 3, Llano de Brujas.

9239

LORCA. Licencia para almacén comercial de curtidos, en polígono industrial AV 3-P-110.

9239

SAN JAVIER. Corrección de errores.

9240

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

9240

BULLAS. Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Cantos.

9240

BLANCA. Ceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, terrenos ubicados en el Plan Parcial del Rubión.

9240

BULLAS. Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 4.

9240

LORCA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en Nogalte, 44.

9240

CEHEGÍN. Modificación de Ordenanzas Fiscales.

9241

ARCHENA. Aprobar una transferencia de crédito.

9244

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

14123 ORDEN de 4 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos convocado para la provisión del puesto de trabajo, Médico Adjunto, especialidad Medicina Interna adscrito al Hospital General.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 25 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de septiembre de 1992), fue convocado concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo, Médico Adjunto, especialidad Medicina Interna adscrito al Hospital General.

Visto el informe de la Comisión de Selección y de conformidad con la base 9.1 de la convocatoria, esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Hacer pública la resolución provisional del concurso de méritos convocado, por Orden de 25 de septiembre de 1992, (B.O.R.M. 29/9/92), adjudicándose provisionalmente el puesto de Médico Adjunto, código ME00053 del Hospital General, nivel C.D.: 22 y complemento específico: 1.154.184 a doña M.^a Dolores Meseguer Frutos, con D.N.I. 22.450.231, y N.R.P.: LA00070A.

Segundo

Abrir, de conformidad con lo prevenido en la Base 9.1 de la Orden de convocatoria citada, un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en su caso, pueda formularse la oportuna reclamación, mediante escrito dirigido a la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia, o por cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 4 de diciembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

14124 ORDEN de 9 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Celebrada la primera convocatoria de pruebas específicas de integración del personal laboral al servicio de la Administración Regional en las diferentes Escalas, Especialidades u Opciones del Cuerpo Superior Facultativo, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Cuerpo de Técnicos

Auxiliares, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 1.3 y a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 102/1991, de 7 de noviembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 264, de 15-11-91), se procede a la publicación de la segunda y última convocatoria de pruebas específicas de integración en las diferentes Escalas, Especialidades u Opciones de los Cuerpos antes mencionados.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Convocar la segunda y última de las pruebas específicas de integración del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia en las diferentes Escalas, Especialidades u Opciones del Cuerpo Superior Facultativo, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Cuerpo de Técnicos Auxiliares, relacionados en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 46/90, de 28 de junio.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes:

B A S E S :

Primera.—Determinación de la participación en las pruebas.

1.1.—El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda, podrá participar en las pruebas específicas de integración en el Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción a que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente a 1 de enero de 1991.

1.2.—El personal laboral que en la relación antes citada, desempeñe puesto de trabajo abierto a más de un Grupo o Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción, podrá participar en las pruebas específicas de integración que se correspondan con su categoría profesional.

En el supuesto de que no exista dicha correspondencia, podrá integrarse en el Grupo y Cuerpo inferior de los de apertura, y dentro de éstos en la Especialidad u Opción que solicite.

1.3.—El personal laboral a que se refiere la Base 2.4 de esta Orden, podrá participar en las pruebas específicas de integración en el Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción, de entre los contenidos en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 46/1990, de 28 de julio (BORM n.º 160, de 13-7-90), cuyas funciones se correspondan con las de su categoría profesional. Si no existiese dicha correspondencia, la Consejería de Administración Pública e Interior, en la Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos, determinará el Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción que mejor se corresponda con su categoría.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para la participación en las presentes pruebas específicas, se exigirá a los aspirantes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional.

b) Estar prestando servicios en un puesto clasificado como funciionarioal en la Relación de Puestos de Trabajo.

c) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito a algún Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción objeto de la presente convocatoria, y cuyas funciones estuvieran atribuidas a las distintas categorías profesionales del personal laboral de la Administración Regional, con anterioridad al 22 de junio de 1989, fecha de entrada en vigor de la Ley 2/1989, de 12 de junio.

d) Estar en posesión de la titulación correspondiente para el acceso a dichos Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 11.2 de la presente Orden.

La titulación requerida para la integración en los distintos Cuerpos, Especialidades u Opciones, de los grupos C y D, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente, de conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

2.2.—Los requisitos anteriores deberán poseerse a 1 de enero de 1991, fecha de entrada en vigor de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, y gozar de los mismos durante todo el proceso, excepto lo dispuesto en el apartado 2.1, d) anterior.

2.3.—Igualmente podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral en los casos de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, en relación con el 45.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en los mismos términos que el personal en situación de activo.

2.4.—Excepcionalmente y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992, en la presente convocatoria podrá participar el personal laboral que se encuentre en situación distinta de la de activo o de suspensión con reserva de puesto.

Los requisitos que deberá cumplir este personal, son los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional a 1 de enero de 1991 y gozar de la misma durante todo el proceso selectivo.

b) El requisito de titulación establecido en el apartado d) de la base 2.1 de esta Orden.

c) Que las funciones propias de su categoría profesional hayan sido atribuidas a Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones correspondientes a personal funcionario, a partir del 22 de junio de 1989, fecha de entrada en vigor de la Ley 2/1989, de 12 de junio, figurando los puestos correspondientes a su categoría clasificados como funciionarioales en la Relación de Puestos de Trabajo vigente a 1 de enero de 1991.

Tercera.—Solicitudes.

3.1.—La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración, será la que se adjunta como Anexo 1.1 de las presentes Bases.

Dicha instancia será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagán, 3, 30003 Murcia, y en la Oficina del Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta n.º 4 de esta capital.

3.2.—Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública (Anexo 1.2).

Dicha certificación será efectuada en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado por el Vicesecretario de la Consejería u Órgano equivalente de la Secretaría General de la Presidencia, o por el Secretario Técnico o Gerente del Organismo Autónomo donde esté destinado el solicitante.

A los trabajadores que estén en situación de excedencia o tengan en suspenso su contrato con reserva de su puesto de trabajo, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso a la condición de laboral fijo.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, en su caso, conformada por el Secretario General, Director General o Director o Gerente del Centro Directivo u Organismo Autónomo al que está adscrito el citado puesto (Anexo 1.3).

d) «Curriculum» en el que se hará constar cuantos méritos profesionales, académicos u otras circunstancias se consideren oportunas (Anexo 1.4).

3.3.—Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones necesarias de tiempo y forma para la realización de los ejercicios.

Dicha minusvalía deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado que se custodia en la Dirección General de la Función Pública.

3.4.—Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior. El plazo para presentarlas estará abierto hasta el 20 de enero de 1993.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, el cual deberá remitir dichas solicitudes dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, a la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, 4, 30003 Murcia.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares determinados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.—Los derechos de examen se ingresarán en código cuenta: Entidad oficina 2.043-002, número 3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), siendo su cuantía la siguiente: 1.000 pesetas para el Grupo A; 750 pesetas para el Grupo B; 690 pesetas para el Grupo C y 500 pesetas para el Grupo D.

Habrán de ingresarse igualmente 149 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.4 de esta Orden.

3.6.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

4.1.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden, se indicará la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En la lista, diferenciada por Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones, deberá figurar necesariamente los apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

4.2.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden para subsanar el defecto que motivó su exclusión.

4.3.—Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.4.—Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

Quinta.—Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

5.1.—Para juzgar las pruebas de integración se constituye una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo 2 de las presentes Bases.

5.2.—La constitución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.

5.3.—En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros, titulares suplentes, declaración expresa

de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud cuando concurren las circunstancias previstas en el mencionado precepto legal.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud quedará constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

En dicha sesión la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, previa lectura de las Bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

5.4.—En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 11 miembros, entre titulares y sus respectivos suplentes, y en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no esté completa con sus correspondientes suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, el Consejero de Administración Pública e Interior procederá a completar la citada Comisión Técnica, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.3 de esta Orden.

5.5.—Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrá modificarse su composición en el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

5.6.—La abstención o renuncia sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida, aceptada si procede, por el Consejero de Administración Pública e Interior, supondrá su sustitución por el suplente correspondiente.

Si ello no fuese posible, el Consejero de Administración Pública e Interior publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Orden por la que nombre los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

5.7.—A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

5.8.—A la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas y actuará con total autonomía funcional, siendo sus miembros responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.9.—Durante el desarrollo de las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la misma se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.10.—La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas por cada uno de los Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones convocados, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia, y tendrán voz pero no voto.

La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá nombrar colaboradores para las tareas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.11.—La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases de convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.12.—El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas necesarias para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita, y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada candidato.

5.13.—Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud conforme a lo establecido en la normativa regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma. A este fin se determina la categoría Primera para la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud de conformidad con lo establecido en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar con la limitación que determina la legislación vigente.

5.14.—A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, 4, 30003 Murcia.

Sexta.—Pruebas específicas de integración y calificación de las mismas.

6.1.—Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias.

Primera parte: Comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo 3.

El mínimo de preguntas del Cuestionario será de 100 para el Grupo A; 80 para el Grupo B; 65 para el Grupo C y 50 para el Grupo D.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

Segunda parte: Realización de un supuesto o prueba práctica determinado por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas del Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

A la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará su tiempo de realización que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los mismos en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar sus experiencias y los conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio, se puntuará de 0 a 1 punto.

6.2.—La calificación global de las pruebas de integración será la de APTO o NO APTO, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo de conformidad con lo establecido en la Base 7.1 de esta Orden.

6.3.—La primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración se convocará a partir del día 1 de marzo de 1993.

Séptima.—Exenciones.

7.1.—La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará, mediante Resolución y con al menos cinco días de antelación a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos aspirantes que queden exentos de la realización de la segunda y tercera parte del ejercicio a que se refiere la Base anterior por haber accedido a la condición de laboral fijo a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

7.2.—Los aspirantes exentos a que se refiere el apartado anterior, que no superen la primera parte del ejercicio, podrán realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global, igual o superior, a 7,5 puntos, para superar con aptitud las pruebas de integración.

Octava.—Desarrollo de los ejercicios.

8.1.—La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o algunas de las partes del ejercicio para la integración en los distintos Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones convocados.

8.2.—En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento similar.

8.3.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N.

8.4.—Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud que ha de juzgar las pruebas.

8.5.—La publicación del anuncio de celebración de la segunda y tercera parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud en los locales donde se haya celebrado la anterior, así como en la Dirección General de la Función Pública, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para la iniciación de los mismos, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente.

Igualmente, se hará pública en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, así como en la sede de la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.

8.6.—En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Contra la Orden de exclusión de aspirantes podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Novena.—Lista de aprobados.

Finalizado el proceso de integración, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública en el lugar o lugares de celebración de la última parte del ejercicio y, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en el Cuerpo, Escala, Especialidad, u Opción correspondiente.

Esta Resolución, se elevará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud al Consejero de Administración Pública e Interior en el plazo máximo de cinco días, contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

Décima.—Presentación de documentos.

10.1.—En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en los lugares señalados en la Base Novena de esta Orden, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/. Luis Fontes Pagán, 4, 30003 Murcia, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, el siguiente documento administrativo:

Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 11.2 de la presente Orden. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la Disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certifi-

cación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

10.2.—Los aspirantes a que hace referencia la base 2.4 de esta Orden que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, deberán presentar declaración expresa manifestando su opción de quedar en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad en el Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción de que se trate, o de incorporarse al servicio activo.

Decimoprimer.—Nombramiento como funcionario de carrera.

11.1.—Concluido el proceso de integración, quienes lo hubiesen superado y acrediten estar en posesión de la titulación requerida, serán nombrados funcionarios del Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción correspondiente mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes a que se refiere la base 2.4 de la presente Orden que hubiesen superado el proceso de integración, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios con ocasión de vacantes correspondientes al Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción de que se trate. La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

11.2.—Quienes habiendo superado las pruebas específicas, no acrediten hallarse en posesión de la titulación requerida, serán asimismo nombrados funcionarios de carrera y quedarán integrados conforme a lo que establece el artículo 6 y la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 102/91, de 7 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, párrafo segundo de esta Base.

11.3.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará de acuerdo con lo que se establezca en la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera. La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Decimosegunda.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos correspondientes de funcionarios, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

Decimotercera.—Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 9 de diciembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANVERSO

ANEXO 1.1

**Región de Murcia**Consejería de Administración Pública e Interior
Dirección General de la Función Pública**NOTA:** Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja.**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS ESPECIFICAS PARA LA INTEGRACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA REGION DE MURCIA (1)**

Fecha convocatoria

Orden: ____ / ____ / ____

BORM: ____ / ____ / ____

CONVOCATORIA (2)

CUERPO		ESCALA		OPCION/ESPECIALIDAD	
--------	----------------------	--------	----------------------	---------------------	----------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I. Nº		LETRA		Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha nacimiento		Edad - Años		Provincia nacimiento		(3)	Localidad nacimiento		(4)
Domicilio: Calle / Plaza y número							C. postal	Teléfono	
Localidad					(5)	Provincia	(6)		
Tipo de minusvalía		Adaptación que solicita y motivo de la misma							
CODIGO CUENTA CLIENTE (7)		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA				

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES POSEIDOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	(8)	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	(9)	CENTRO DE EXPEDICION

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (10)	
N.R.R.P.	Nivel salarial
Máquina de escribir (11)	Manual Eléctrica Electrónica Ordenador personal

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de integración a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a ____ de ____ de 19__	LIQUIDACION (13)	PESETAS	(sello acreditando el pago)
(Firma del interesado) (12)	DERECHOS DE EXAMEN		
	TASAS ADMINISTRATIVAS	1 4 9	
	TOTAL		
	GASTOS TRANSFERENCIA	1 2 1	
	TOTAL A INGRESAR		

REVERSO

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

(1) A la presente solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o en su defecto por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo Autónomo donde esté destinado el solicitante.

A los trabajadores que tengan en suspenso su contrato con reserva de su puesto de trabajo, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso a la condición de laboral fijo.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Secretario General, Director General o Director Gerente del Centro Directivo u Organismo Autónomo al que esté adscrito el citado puesto.

d) «Curriculum» en el que se hará constar cuantos méritos profesionales, académicos y otras circunstancias se consideren oportunas.

(2) Consigne el Cuerpo, Escala y Especialidad/Opción que viene indicado en la Guía del Opositor o en impreso que facilitan las oficinas de presentación de instancias.

(3, 4, 5 y 6) Indique el código correspondiente que viene señalado en la Guía del Opositor o en impreso que facilitan las oficinas de presentación de solicitudes.

(7) A efectos de devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen, en caso de no reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

(8 y 9) Señale el código correspondiente a la/s titulación/es que posea. Lo encontrará en la Guía del Opositor o en el impreso que facilitan las oficinas de presentación de solicitudes.

(10) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del vigente Convenio Colectivo. (En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias).

(11) Este apartado lo cumplimentarán los aspirantes al Cuerpo Auxiliar Administrativo y Administrativo.

(12) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(13) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANEXO 1.2

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo por el Vicesecretario de la Consejería u Órgano equivalente de la Secretaría General de la Presidencia, o por el Secretario Técnico o Gerente del Organismo Autónomo)

D. _____ como _____
de (1) _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, ha ocupado los puestos de trabajo y prestado los servicios que asimismo se indican:

1.—DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y nombre:

2.—SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

A)

Fecha de Ingreso	Categoría laboral de ingreso:	
Categoría laboral actual:	Fecha desde que la ostenta	Nivel salarial

B)

Denominación del puesto ocupado el 1/1/91	Código	Con carácter	Provisional ☐
			Definitivo ☐
Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias	Código	Con carácter	Provisional ☐
			Definitivo ☐

C)

Tiempo de servicios prestados: AÑOS	MESES	DÍAS
--	----------------------------	---------------------------

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia efectuada con fecha _____ B.O.R.M. n.º _____ de _____ de _____ de _____
Murcia a,

Fdo.: _____

ANEXO 1.3

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

_____, con D.N.I. _____ y N.R.P. _____
DECLARO, a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas con fecha, _____ BORM. n.º _____ de _____ de 1992, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 3.2.c) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que ocupo desde el 1 de enero de 1991 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, reúne los siguientes requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de 1991.

Denominación:

Código:

Centro Directivo:

Consejería/Organismo Autónomo:

Nivel:

Grupo/s de apertura:

Dedicación:

Complemento específico:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Murcia a,

Fdo.: _____

CONFORME:

☐
☐
☐

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR O GERENTE

Murcia, a _____ de _____ de 1992

Fdo.: _____

ANEXO 1.4
CURRICULUM VITAE

ANVERSO

APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.
-----------	--------	--------

I.—ESTUDIOS Y FORMACIÓN**1.1.—Enseñanza Universitaria**

TÍTULO/S ACADÉMICO/S	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN

1.2.—Otros Estudios

TÍTULO/S ACADÉMICO/S	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN

1.3.—Idiomas**NIVEL DE CONOCIMIENTOS**

IDIOMA	ESTUDIO/S TÍTULO	COMPRENDER	HABLAR	ESCRIBIR

1.4.—Informática

TÍTULOS/ESTUDIOS/EXPERIENCIA	NIVEL DE CONOCIMIENTOS

II.—EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

EMPRESA/ACTIVIDAD PRIVADA	PUESTO OCUPADO/TAREAS	PERIODO TIEMPO

REVERSO

III.—EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**3.1.—Datos profesionales**

CUERPOS O ESCALAS/CATEGORÍAS PROFESIONALES	GRUPO/NIVEL	CONDICIÓN (Funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2.—Puestos desempeñados

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL/ CENTRO DIRECTIVO	CONSEJERÍA/MINISTERIO/ CORPORACIÓN LOCAL/ ORGANISMO AUTÓNOMO	NIVEL C.D.	FECHA NOMBRAM.	FECHA CESE

IV.—TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES, ACTIVIDADES DOCENTES Y ASIMILADAS.**V.—OTRAS CIRCUNSTANCIAS (ACTIVIDADES, INTERESES, ETC) QUE CONSIDERE OPORTUNO HACER CONSTAR.**Murcia a,
Fdo.: _____

ANEXO 2**Comisión Técnica de Valoración de Aptitud****TITULARES:****Presidente:**

Don Diego María Cola Palao, quien en su ausencia delegará en el Vocal 1.º.

Secretario:

Don Enrique Gallego Martín.

Vocales:

- 1.º Don José Casas González
- 2.º Doña Isabel Ortiz Carrillo
- 3.º Don Vidal Pérez Romero
- 4.º Don Francisco Lara Fernández
- 5.º Don Fernando Sánchez Gascón
- 6.º Don Ismael Gómez Navarro
- 7.º Don Rafael de San Eustaquio Tudanca
- 8.º Doña Carmen Moreno Antequera
- 9.º Don Francisco Conesa López

SUPLENTE:**Secretaria:**

Doña M.ª Pedro Reverte García

Vocales:

- 1.º Don José Luis Gil Nicolás
- 2.º José M.ª Pérez Molina
- 3.º Don Juan Luis Ballesteros Galante
- 4.º Don Valero Martínez Núñez
- 5.º Doña M.ª Carmen Casanova Valero
- 6.º Don Benjamín García García
- 7.º Don Ángel Poto Remacha
- 8.º Don Jesús Bernardo Martínez Yagüe
- 9.º Don Domingo Coronado Hernández

ANEXO 3**Temario general para la realización de la primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración.****Cuerpo, Escalas, Opciones y Especialidades del Grupo A**

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Comunidad Económica Europea: Instituciones Comunitarias y Políticas Comunitarias.

Tema 2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones Básicas del Estado.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública. Administración estatal, autonómica, local e institucional: Ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Organización Institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. Los principales informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6. Procedimiento administrativo. Principios, naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado.

Tema 7. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio; principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.

Tema 8. El acto administrativo. Eficacia e Invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: Régimen jurídico, principios informadores y desarrollo reglamento. Clases de personal: sus derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad. Retribuciones.

Tema 10. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 11. La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos.

Tema 12. Análisis de problemas y toma de decisiones. La información en el proceso de toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

Tema 13. La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas Ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

Cuerpos, Escalas, Especialidades y Opciones del Grupo B

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Económica Europea: Instituciones Comunitarias y Políticas Comunes.

Tema 2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones Básicas del Estado.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública. Administración estatal, autonómica, local e institucional: Ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Organización Institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6. Procedimiento administrativo. Principios, naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. La audiencia al interesado. Los procedimientos de contratación y sancionador: principios generales. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 7. El acto administrativo. Clases: eficacia e Invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: principios informadores, desarrollo reglamentario. Clases de personal: sus derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad. Retribuciones.

Tema 9. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 10. La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema 11. La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas Ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

Cuerpos, Especialidades y Opciones del Grupo C

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones Básicas del Estado.

Tema 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública. Administración estatal, autonómica, local e institucional: Ideas básicas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Organización Institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 4. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 5. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Los recursos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: principios informadores. Clases de personal: sus derechos y deberes. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad. Retribuciones. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 7. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre microordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex.

Cuerpos, Especialidades y Opciones del Grupo D

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional. Ideas Básicas.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Organización Institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3. Procedimiento Administrativo: Concepto. Los sujetos del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Fases del procedimiento administrativo: cómputo de plazos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos de alzada, reposición, súplica y revisión.

Tema 4. El personal de las Administraciones Públicas, sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la Sociedad y al Ciudadano. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/1989, de 12 de junio. Selección, derechos, deberes e incompatibilidades. Retribuciones. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 5. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre microordenadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 13754

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número DS-192/86

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Instalaciones Guerrero, S.A., con número patronal en la Seguridad Social 30/65016 y número de identificación fiscal A-3008513, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo.

RESULTANDO que la Dirección provincial del INEM en Murcia concedió mediante Resolución de 30 de julio de 1985 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y un porcentaje de cotización en la Seguridad Social del empresario del 12% durante la vigencia del contrato por dicho trabajador.

RESULTANDO que por la Dirección provincial del INEM en Murcia se ha comprobado que uno de los trabajadores de la plantilla, don Francisco Duque, fue despedido el 22 de enero de 1986 según consta en acta de conciliación ante el IMAC, sin que haya sido sustituido por otro.

RESULTANDO que con fecha 22 de septiembre de 1986 la Dirección provincial del INEM en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239/1983, requiriéndolas para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

RESULTANDO que por la Dirección provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 21 de octubre de 1986, comunicando las circunstancias que anteceden.

CONSIDERANDO que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239/1983, de 28 de diciembre.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del citado R.D. 3.239/83 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

VISTAS las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

ACUERDA declarar la obligación de la empresa Instalaciones Guerrero, S.A., con domicilio en calle Mayor, número 85, de Alcantarilla (Murcia), de reintegrar al Tesoro la cantidad de cuatrocientas mil pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador desempleado, mayor de 45 años, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en conceptos de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección provincial del INEM por Resolución de 30 de octubre de 1985, por no ser procedente el disfrute de dicho beneficios.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de cuatrocientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 6 de noviembre de 1987.—El Director General,
Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 1010)

Número 12245

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena****Dependencia de Gestión Tributaria**

Relación de sujetos tributarios que, en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. señora Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
022963608	D. Juan Antonio Beltran Carreño.	Cartagena	Mdo.130/91-1T.	101000
B30672869	Círculo del Navegante, S.L.	"	Mdo.300/91-2T.	5.000
B30672869	Círculo del Navegante, S.L.	"	Mdo.202/91-3T.	5.000
A30652077	Congoi, S.A.	"	Mdo.202/89-3T.	10.000
022949525	D. Pablo Dodero Martínez.	"	Mdo.101/90-0A.	5.000
A30650337	Ecocon, S.A.	"	Mdo.300/91-3T.	20.000
A30650337	Ecocon, S.A.	"	Mdo.110/91-4T.	20.000
B30672927	Estucar, S.L.	"	Mdo.110/92-1T.	2.000
B30672927	Estucar, S.L.	"	Mdo.300/92-1T.	2.000
B30657100	Eurocomercial del Minusválido, S.L.	"	Mdo.300/91-2T.	5.000
B30657100	Eurocomercial del Minusválido, S.L.	"	Mdo.300/91-3T.	5.000
B30657100	Eurocomercial del Minusválido, S.L.	"	Mdo.300/91-4T.	2.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.202/91-2T.	5.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.300/92-1T.	2.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.202/90-3T.	10.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.202/90-1T.	10.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.202/90-2T.	10.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.202/91-1T.	10.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.202/92-1T.	5.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipo.	"	Mdo.202/91-3T.	5.000
019876594	D. Felix Gago de Torres.	"	Mdo.390/90-0A.	25.000
014856276	D. Juan Carlos Herrero Martínez.	"	Mdo.190/91-0A.	10.000
022902163	D. Joaquin Imbernon Lucas.	"	Mdo.130/91-4T.	5.000
A30630131	Manga Unión, S.A.	La Unión	Mdo.202/92-1T.	2.000
A30613210	Mobidis, S.A.	Cartagena	Mdo.110/92-1T.	2.000
B30676118	Montajes Electricos Luna, S.L.	La Unión	Mdo.300/92-1T.	2.000
B30676118	Montajes Electricos Luna, S.L.	id.	Mod. 110/92-1T	2.000

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
022905479	Dña. Fulgencia Montesinos Saez.	Cartagena	Mdo.130/91-2T.	217.700
022905479	Dña. Fulgencia Montesinos Saez.	"	Mdo.130/91-4T.	20.000
A30652564	O.K.Informatica, S.A.	"	Mdo.190/90-0A.	25.000
A30613756	Poligono Industrial Cartagena, S.A.	"	Mdo.300/92-1T.	2.000
A30613756	Poligono Industrial Cartagena, S.A.	"	Mdo.110/92-1T.	2.000
A30625180	Turmanor, S.A.	"	Mdo.300/91-1T.	20.000
A30625180	Turmanor, S.A.	"	Mdo.300/92-1T.	2.000
A30625180	Turmanor, S.A.	"	Mdo.300/91-3T.	5.000
A30625180	Turmanor, S.A.	"	Mdo.300/91-2T.	20.000
A30625180	Turmanor, S.A.	"	Mdo.300/91-4T.	5.000
019832045	D. José Luis Verdeguez Jordan.	"	Mdo.130/92-1T.	2.000

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que se les abre expediente sancionador por el importe indicado en la misma.

Que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso de dichas alegaciones, se les comunicará la resolución del expediente.

Cartagena, 30 de octubre de 1992.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

(D.G. 861)

Número 13408

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Cieza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que de los datos y antecedentes obrantes en esta Administración y por los conceptos abajo citados, se deduce que podrían haber incurrido en Infracción Tributaria tipificada en el artículo 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y procediéndose a la apertura del correspondiente expediente sancionador, concediéndoles un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular por escrito, ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

CONTRIBUYENTE	N.I.E.	CONCEPTO	MODELO	EJERCICIO	IMPORTE
PARRA FERNANDEZ CONSUELO C. C/ Dr. Marañón Blanca	74335874	NO ATENDER 1º REQUERIMIENTO	110	1991	25.000
SORIANO MOLINA JESUS C/ José Ant. Blanca	77504345	NO ATENDER REQUERIMIENTO		91-4T	25.000
ABELLAN ABELLAN ANTONIO C/ Isaac Peral Jumilla	74318844	NO ATENDER 2º REQUERIMIENTO	130	1991	50.000
ABELLAN GUARDIOLA JUAN C/ Tornero Jumilla	74326770	NO ATENDER REQUERIMIENTO		91-4T	25.000
ALARCON HERNANDEZ ANTONIO C/ Valencia Jumilla	5134809	NO ATENDER 1º REQUERIMIENTO	390	1991	10.000
ARCA ORTEGA JOSE C/ Zorrilla Jumilla	22371916	NO ATENDER REQUERIMIENTO		91-4T	25.000
ARCA VILLA MIGUEL C/ Sagasta Jumilla	74335700	DECLARACION FUERA PLAZO	036	1992	15.000
COSIGA S L C/ Santa Maria Jumilla	B30076483	NO ATENDER 1º REQUERIMIENTO	110	1991	25.000
DIAZ LOPEZ PABLO C/ Calvario Jumilla	74330198	NO ATENDER 2º REQUERIMIENTO	130	1991	50.000
GONZALEZ SANCHEZ JESUS Pz Rey D. Pedro Jumilla	22463602	NO ATENDER 2º REQUERIMIENTO	130	1991	50.000
JIMENEZ TOMAS FRANCISCO Av Levante Jumilla	74290095	DECLARACION FUERA PLAZO	130	91-4T	5.000
JIMENEZ TOMAS FRANCISCO Av Levante Jumilla	74290095	DECLARACION FUERA PLAZO	300	91-4T	5.000
PEINADO VELARDO ALFONSO C/ La Paz Jumilla	6966840	NO ATENDER REQUERIMIENTO		92-1T	25.000
PRODUCTOS AMA S A L Cm Chorro Jumilla	A30074637	DECLARACION FUERA PLAZO	201	1989	10.000
PRODUCTOS AMA S A L Cm Chorro Jumilla	A30074637	DECLARACION FUERA PLAZO	201	1990	10.000
TRANSFORMACIONES FINCAS Y SA C/ Canovas Castillo Jumilla	B30292973	NO ATENDER 1º REQUERIMIENTO	110	1991	25.000
TALLERES HNOS BELLO S A L Cm Murcia Cieza	A30092019	DECLARACION FUERA PLAZO	036	1992	15.000
MARIN RUIZ FRANCISCO C/ Leon Felipe Cieza	74326321	DECLARACION FUERA PLAZO	130	91-2S	5.000
MARIN RUIZ FRANCISCO C/ Leon Felipe Cieza	74326321	DECLARACION FUERA PLAZO	300	91-2T	5.000
MARIN RUIZ FRANCISCO C/ Leon Felipe Cieza	74326321	DECLARACION FUERA PLAZO	300	91-4T	5.000
DURAN ORTIZ JOSE C/ Garcilaso Cieza	22373924	DECLARACION FUERA PLAZO	036	1992	10.000
HERMANOS JIEMENZ MONREAL SCL Av Abaran Cieza	F02052447	DECLARACION FUERA PLAZO	110	91-4T	5.000
SAORIN GARCIA FRANCISCO C/ Diego Gimenez Cieza	29040127	DECLARACION FUERA PLAZO	036	1992	15.000
TERAN RODRIGUEZ CRISTINA M. Cm Murcia Cieza	29037948	DECLARACION FUERA PLAZO	130	91-2S	5.000
PANIFICADORA CIEZANA S A C/ Buen Suceso Cieza	A30006019	DECLARACION FUERA PLAZO	201	1987	10.000
PANIFICADORA CIEZANA S A C/ Buen Suceso Cieza	A30006019	DECLARACION FUERA PLAZO	201	1988	10.000
PANIFICADORA CIEZANA S A C/ Buen Suceso Cieza	A30006019	DECLARACION FUERA PLAZO	201	1989	10.000
PANIFICADORA CIEZANA S A C/ Buen Suceso Cieza	A30006019	DECLARACION FUERA PLAZO	201	1990	10.000
KYNNY S L C/ San Fernando Yecla	B30049878	DECLARACION FUERA PLAZO	300	1T-91	10.000
KYNNY S L C/ San Fernando Yecla	B30049878	DECLARACION FUERA PLAZO	300	2T-91	5.000
TODI MUEBLES S.L. C/ Rogelio Azorin Yecla	B30143424	NO ATENDER 2º REQUERIMIENTO	110	1991	50.000
MARCO PALAO JOSEFA C/ Cruz Piedra Yecla	74329287	NO ATENDER 1º REQUERIMIENTO	390	1991	10.000
TAPIZADOS NOYA S L Cl Carmen Yecla	B30137830	NO ATENDER REQUERIMIENTO		91-4T	25.000
INFER GALERA FRANCISCO C/ Colón Yecla	22201058	NO ATENDER 2º REQUERIMIENTO	130	1991	50.000
INFER GALERA FRANCISCO C/ Colón Yecla	22201058	NO ATENDER 3º REQUERIMIENTO	130	1991	100.000
JIMENEZ DIAZ ANTONIO Av. Paz Yecla	22364586	DECLARACION FUERA PLAZO	036	1992	15.000
AGATAS DEL SURESTE S.L. C/ Jesús Fortuna	B30238133	NO ATENDER REQUERIMIENTO		91-4T	25.000
PREFABRIC. HORMIGON LOSILLA Cr. Madrid Ulea	A30228639	NO ATENDER 2º REQUERIMIENTO	110	1991	50.000

Cieza, 20 de noviembre de 1992.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 13755

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Instituto Nacional de Empleo****Expediente número 218/86**

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Talleres Toype, S.L., con número patronal en la Seguridad Social 30/60403, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Cap. IV del Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo.

RESULTANDO que la Dirección provincial del INEM concedió mediante Resolución los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por el trabajador contratados para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante dos años, por dicho trabajador.

RESULTANDO que por la Dirección provincial del INEM en Murcia se ha comprobado que el trabajador contratado don José Peñaranda Piñeda causó baja en la empresa, habiendo ésta desaparecido según consta en informe de 30 de noviembre de 1984 de la Inspección de Trabajo, no manteniendo consiguientemente el nivel de plantilla a la que está obligada durante el plazo de tres años.

RESULTANDO que con fecha 21 de octubre de 1986 en el «B.O.P.» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la Dirección provincial del INEM en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35.b) del Real Decreto 1.445/1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

RESULTANDO que por la Dirección provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 18 de noviembre de 1986, comunicando las circunstancias que anteceden.

CONSIDERANDO que esta Dirección General es competencia para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 35.b) del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 35 del citado R.D. 1.445/82 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

VISTAS las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

ACUERDA declarar la obligación de la empresa Talleres Toype, S.L., con domicilio en Las Baqueras, s/n., en Zarradóna (Murcia), de reintegrar al Tesoro la cantidad de trescientas mil pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en conceptos de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de trescientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 17 de noviembre de 1987.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 1008)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13988

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 286/91, a instancias de entidad Banco de Madrid, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo Martínez, contra José A. Antolinos Sánchez y Rosa María Gutiérrez Palacios, en reclamación de quinientas sesenta y tres mil doscientas noventa pesetas (563.290 pesetas) de principal, más cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de enero de 1993, para la celebración de la segunda, el día 25 de febrero de 1993, y para la tercera celebración de subasta, el día 25 de marzo de 1993, todas ellas a las 11,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la su-

basta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

8.— Sirva el presente como notificación a los demandados en caso de encontrarse los mismos en paradero desconocido.

9.— En el presente caso, se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Ciento dieciséis: Vivienda en primera planta alzada, sobre la estructura diáfana a nivel de la calle, del edificio de que forma parte, denominado Eurhogar-4, bloque III, esca-

lera 1ª-A, actualmente calle Félix Rodríguez de la Fuente, es calle peatonal. Es de tipo G, y le corresponde en la planta la letra A. Tiene una superficie propia de 109,42 metros cuadrados, y construida de 122,59 metros cuadrados. Está distribuida en cuatro dormitorios, comedor-salón, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, lavadero y terraza principal. Linda: Norte, hueco y pasillo de la escalera primera y zona ajardinada; Sur, con la vivienda tipo G.D., en planta de la escalera número dos; Este y Oeste, con zonas ajardinadas. Le corresponde a esta vivienda con anejo inseparable una plaza de aparcamiento de treinta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, ubicada en el sótano del edificio, correspondiéndole el número ciento dieciséis. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte de cero enteros, seiscientos trece milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 222, folio 139, finca número 6.368-N, con un valor de cuatro millones novecientas noventa mil pesetas (4.990.000 pesetas), conforme el informe pericial emitido al efecto.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13733

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.494/92, seguido a instancia de Ismael Goni

Limón, contra Juan Antonio Valenciano Monge y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ismael Goñi Limón, contra don Juan Antonio Valenciano Monge; debo declarar nulo el despido del actor, ocurrido el cuatro de septiembre de 1992, y visto el transcurso del término del contrato, declaro extinguido con esta fecha el contrato condenando a la empresa y subsidiariamente al FOGASA, al pago de la cantidad de trescientas treinta y ocho mil cuatrocientas treinta pesetas, por salarios de trámite.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad objeto de condena, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, cuenta número 309200065-1.492-92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria número 309299967, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, designando un domicilio en la Sede de la Sala del Tribunal referenciado, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte Juan Antonio Valenciano Monge que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Bole-

tín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—
El Secretario Judicial.

Número 13795

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 24/92, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales por la Sra. Secretaria se ha dictado con fecha 28.9.92, la siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en providencia del día de hoy, yo, la Secretaria, procedo a practicar en el juicio de faltas número 24/92, ejecutoria 97/92, habiendo sido condenado a su pago Retnani Badridin, la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades en este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Multa, 5.000 pesetas.

Honorarios de Perito, 15.000 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas veinte mil pesetas, salvo error u omisión de que doy fe, en Cartagena a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Y para que así conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Retnani Badridin, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13796

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 747/92, instado por doña Manuela López Molina, representada por el Procurador don Jaime García Navarro, contra don Esteban del Barrio Caselles, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 747/92, a instancia de doña Manuela López Molina, representada por el Procurador Jaime García Navarro y defendido por el Letrado doña Teresa García Calvo, contra don Esteban del Barrio Caselles, y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime García Navarro en nombre y representación de doña Manuela López Molina, contra el demandado don Esteban del Barrio Caselles y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre Justicia, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Esteban del Barrio Caselles, expido el presente que firmo en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13888

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 292/90, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra María Tudela Tudela (esposo artículo 144 R. Hipotecario) y Alfonso Acosta Olivares (esposa artículo 144 R. Hipotecario), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas setenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de febrero de 1993 próximo, y hora de las 11 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de marzo de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de abril de 1993 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la lla-

na, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

Primero: Rústica: Un trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, sito en término de Totana, partido de Carivete, bancal llamado Piezas Blancas, de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis celemines. Linda: por el Este y Norte, José López Sánchez; Oeste, la rambla, y Sur, Catalina Martínez Andreo.

Inscrita al tomo 1.486, libro 507, folio 63, Sección Totana, finca número 5.576, Inscripción 9ª, Registro de la Propiedad de Totana.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de seiscientos setenta mil pesetas (670.000 pesetas).

Segundo: Rústica: Un trozo de tierra en blanco, riego, sita en el término de esta villa, partido de Caribete, de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, o sea, cuatro celemines. Linda: Levante, herederos de Juan Esparza Nieto, hoy Francisco Cánovas; Norte, los citados herederos, hoy el expresado Francisco Cánovas.

Inscrita a los folios 78, 79, 80, 82 y 83 del libro 49, de Totana, finca número 3.519, del Registro de la Propiedad de Totana.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Tercero: Rústica: Un trozo de tierra secano, con almendros, situado en este término, partido de Los Secanos, que tiene de cabida dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, igual a tres celemines, que linda: por el Este y Sur, don Lorenzo Carmona Fernández; Oeste, Ezequiel López, y Norte, herederos de Alejandro Lorca.

Inscrita al tomo 969, libro 363, folio 150, finca número 22.615, inscripción 2ª, Registro de la Propiedad de Totana.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Resultando un valor como a continuación se detalla:

Finca 5.576: 670.000 pesetas.

Finca 3.519: 500.000 pesetas.

Finca 22.615: 300.000 pesetas.

Total valoración: 1.470.000 pesetas.

Por lo tanto asciende dicha valoración a la cantidad de un millón cuatrocientas setenta mil pesetas (1.470.000 pesetas).

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14168

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECIOCHO
DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.370/86, de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador Bermejillo de Hevia, contra don José Fernández Baños, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la constitución de su hipoteca, la siguiente finca:

Departamento número 57, piso 3º G, de la escalera 1ª, situado en la planta 3ª, de las superiores, con acceso independiente por dicha escalera, se destina a vivienda. Superficie útil 75,21 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al libro 80, de la Sección 6ª, folios 169 y 170, finca número 6.331.

La subasta tendrá lugar el próximo 28 de enero, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo del remate será de 161.046 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2ª.— Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales, de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2446), el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

3ª.— Desde la convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando junto con el mis-

mo el resguardo del ingreso efectuado en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2446).

4ª.— A instancia del actor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8ª, del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo día 25 de febrero, a las 12 horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo, a las 12 horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera, el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados don José Fernández Baños, para en el caso de que resultare negativa la notificación del presente señalamiento de subasta en la finca hipotecada.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14167

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 280/88, a instancia de Juan Ardil Martínez, por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, contra Marcos Fuentes Buigues, en reclamación de 196.648 pesetas de principal, y más 150.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, y precio de su valoración, los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 13 de enero de 1993, y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 16 de febrero de 1993, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con la rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta la segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 16 de marzo de 1993, a las 12 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acep-

ta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Automóvil turismo, marca Citroën, matrícula MU-4806-AB. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Cartagena a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13904

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 247/90, a instancia del Procurador doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Tudela Hernández, Carmen Muñoz Campoy y Estructuras Doble T, S.L., sobre reclamación de cantidad, en la que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de febrero, 8 de marzo y 8 de abril de 1993, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la pri-

mera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — La subasta de los bienes se realizará por lotes independientes.

7.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

En este término, pago y sitio de Barranco del Moro, tierra secano labora-

ble y monte a pago que mide según reciente medición nueve hectáreas, ochenta áreas y linda: al Norte, Barranco del Moro, Este Maravillas Tudela Hernández; Sur, Sebastián Hernández García, y Oeste, hermanos Carreño Cuadrado.

Una nave de 780 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie que fue destinada a crianza de pollos primitivamente.

Una nave de 780 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie que fue destinada a crianza de pollos primitivamente y en la que hubo explosión.

Una nave de 480 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie que está destinada a albergar las máquinas e instalaciones utilizadas en Estructuras Doble T, S.L.

Un local de 44 metros cuadrados, aproximadamente, destinado a oficinas y manejo de báscula

Una estructura compuesta de treinta pilares metálicos de distintas dimensiones, que cubren una superficie aproximada de 1.875 metros cuadrados.

Valorado en veintisiete millones doscientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas (27.252.500 pesetas).

Segundo lote:

Una instalaciones de maquinarias útiles y herramientas, báscula y grupos electrógenos, grupos de soldadura, consistentes en:

Aparatos de soldadura eléctricos: KD-GLC 359-B; AM/SA-SMR-300; ESAB IAG 400; KD-GLC 359 B; KD-CK 321.

Taladros: ASIDEN- T.B.T. -RPM-3500-400; ANJO Tpm 400-1.200/1.720.

Maquinaria varia: Tronzadora Blitztrenver; puente grúa de 10 Tm.; puente grúa de 5 Tm., guillotina, zingzaya electrónica, dobladora de vigas, enderezadora, cortadora, dobladora y empaquetadora de redondos.

Grupo de soldadura: Grupo de motor Dictel de Sorwa, grupo de 35 Kwa.; grupo de 30 Kwa.

Aparatos electrónicos de soldadura; 2 KD-260 Awp. CC 21 va Amisa, c.c.

Valorado en cuatro millones seiscientos veinticinco mil quinientas pesetas (4.625.500 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 13916

DE LO SOCIAL

NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de los de Alicante y su provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 359/91, en trámites de ejecución 243/92, se sigue procedimiento en reclamación de cantidad, a instancia de Milagros Arias Pozo, contra Iberian Contracting Trading Co., S.A., en cuyas actuaciones se ha dictado autos con fecha 24 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S.ª Ilma. por ante mí, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Iberian Contracting Trading Co. S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 328.743 pesetas en concepto de principal, más la de 36.874 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así

como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Se advierte a las partes, que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Iberian Contracting Trading Co. S.A., del que se ignora su actual paradero y el último domicilio fue en Ordenación Bahía, edificio Ciudad del Sol, 87, bajo, Puerto de Mazarrón (Murcia), se expide el presente con la advertencia de que en las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13917

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretario sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 270/92, seguido a instancia de doña Adoración Parra Parra, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Dieter Radtke, sobre divorcio.

Que por resolución de fecha 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos, se ha acordado el emplazamiento por edictos al demandado D. Dieter Radtke, con el siguiente contenido:

Propuesta providencia Secretaria Sustituta Sra. Hernández Roldán.

En Lorca a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias por el Procurador don José María Terrer Artés, que se admite, con los efectos que determina el artículo 102 del Código Civil; tramítase por las normas establecidas para los incidentes con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81 de 7 de julio; se tiene por parte al mencionado Procurador en nombre y representación del demandante doña Adoración Parra Parra, en virtud de nombramiento de los Colegios y con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en forma legal, dese traslado de dicha demanda al demandado D. Dieter Radtke, emplazándole con entrega de cédula y de las copias presentadas, para que dentro del término de veinte días hábiles, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, y la conteste, pudiendo formular, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que, si no comparece será declarado en rebeldía, prosiguiendo los autos su curso legal, dicho emplazamiento se practicará por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", este último se entregará al Procurador Sr. Terrer, para su cumplimiento y reporte.

Contra esta propuesta de providencia cabe recurso de reposición ante el Sr. Juez, en el término de tres días.

Así lo propongo a S.S.ª, y firmo. Doy fe.— La Secretaria sustituta.— Conforme: El Sr. Juez.— Rubricado: Carmen Hernández Roldán.— Conforme: El Juez, José Miñarro García. Rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Dieter Radtke, expido el presente en Lorca a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria sustituta.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13986

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Juan García Pérez, AC-03290, licencia para proyecto de instalación de obrador de carnicería en Avenida de la Salud, número 10, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14059

LIBRILLA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 1992, se procedió a la adjudicación, por contratación directa, de las obras números 89 y 162, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 1992, denominadas «Urbanización Polígono Eras de Arriba» y «Refuerzo y renovación de pavimento en casco urbano», a la empresa «Construcciones Hermanos Gregorio Barrancos, S.L.», por importe de 13.372.800 pesetas y 10.404.977 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Librilla, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 14061

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Por doña María Dolores Almagro Prieto se ha solicitado legalizar un comercio de venta por menor de comestibles, con emplazamiento en la Avenida de la Constitución, 47.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14062

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, Proyecto de contrato de préstamo con destino a financiar la aportación municipal a las obras del POS/92, incluidas en el Presupuesto General de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Las principales características de esta operación son, en extracto:

Entidad financiera: Banco de Crédito Local.

Cuantía: 14.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 13,50%.

Comisión de apertura: 0,50%.

Plazo (incluido 2 años de carencia): 12 años.

Comisión cancelación anticipada (anual sobre crédito vivo): 0,50%.

Periodicidad amortización: Trimestral.

Calasparra, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14063

LORCA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Ana Moreno Martínez, licencia para apertura de almacén y venta de muebles tapizados (expediente 3.769/92) en carretera de Puente Tocinos, kilómetro 3, Llano de Brujas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14085

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Andrés Molina y Asociados, S.L., AC-15591, licencia para almacén comercial de curtidos en polígono industrial AV 3-P-110, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 23 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14121

SAN JAVIER**Corrección de errores**

Advertidos diversos errores en la publicación número 10564 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 242 de fecha 17 de octubre de 1992, de las bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de tres plazas de Agente de la Policía Local, se interesa su rectificación en el siguiente sentido:

Primero. En la base segunda, «Requisitos de los aspirantes», se sustituye el último párrafo por otro que diga:

«Los aspirantes que acrediten estar en activo en el Cuerpo Militar o presten sus servicios como Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Javier con carácter interino, no tendrán que acreditar los requisitos exigidos en los apartados a), b), c), f) y h)».

Segundo. En la base quinta, «Tribunal calificador», donde dice: «—Un representante de la Junta de Personal, designado por ésta»; debe decir: «—Un representante del Sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal de San Javier, que debe pertenecer a igual o superior Subescala a los puestos convocados».

Tercero. En la base quinta, «Tribunal calificador», se añade un último párrafo con el siguiente tenor: «Podrá asistir a las reuniones del Tribunal un representante de la Junta de Personal, designado por ésta, que actuará con voz pero sin voto».

Cuarto. En la base séptima, «Pruebas», apartado A) Oposición, punto 2.º—Prueba de aptitud física, letra b), se añade el siguiente párrafo: «Los aspirantes que al tiempo de la oposición presten sus servicios como Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, con carácter interino, quedarán dispensados de la realización de estas pruebas».

San Javier, 23 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 13934

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 6 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia, presentados por don José Alarcón Zamora y otros, propietarios de más del 60% de su superficie.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 23 de noviembre de 1992. El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13971

BULLAS**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente, por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 1992, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Cantos, de Bullas; se expone al público dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Bullas, 22 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 13972

BLANCA

José Fernando Molina Molina, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Blanca:

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, terrenos de su propiedad, ubicados en el Plan Parcial del Rubión y en la barriada de la Estación, con destino a la construcción de viviendas, facultando al señor Alcalde, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra f) del número 1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Blanca, 2 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13973

BULLAS**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 4, de Bullas, se expone al público por plazo de quince días que se contará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal.

Bullas, 5 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13974

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Francisco Pallares Oller, AC-04992, licencia para salón de juegos recreativos tipo A en Nogalte, 44, bajo, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 15 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13797

CEHEGÍN**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales, que han de regir durante el ejercicio de 1993, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado publicándose el texto de las modificaciones introducidas, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIONES**Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Se incrementa la tarifa en un 6%, quedando establecida la cuota tributaria recogida en el artículo 4.º, de la ordenanza en las siguientes cuantías:

Clase de vehículo	Cuota ptas.
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales,.....	2.385
De 8 hasta 12 caballos fiscales,.....	6.435
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales,...	13.580
De más de 16 caballos fiscales,.....	16.905
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas,.....	15.720
De 21 hasta 50 plazas,.....	22.390
De más de 50 plazas,.....	27.985
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil,.....	7.890
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil,.....	15.720
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil,	22.390
De más de 9.999 Kg. de carga útil,.....	27.985
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales,.....	3.335
De 16 hasta 25 caballos fiscales,.....	5.240
De más de 25 caballos fiscales,.....	15.720
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil,.....	3.335
De 1.000 hasta 2.999 Kg. de carga útil,....	5.240
De más de 2.999 Kg. de carga útil,.....	15.720
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores,.....	835
Motocicletas hasta 125 cc.,.....	835
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.,	1.430
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc.,	2.855
Motocicletas de más de 500 cc. hasta 1.000 cc.,	5.715
Motocicletas de más de 1.000 cc.,.....	11.435

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos

Se aumenta un 6%, quedando las tarifas del artículo 6.º-2 en las siguientes cuantías:

Epígrafe 1.º: Censo de población de habitantes.

1.1 Certificaciones de Empadronamiento Censo Población,.....	585
1.2 Certificados de conducta, convivencia, ..	615

Epígrafe 2.º: Certificaciones y compulsas.

2.1 Certif. de documentos o acuerdos municipales referentes a los últimos 5 años,.....	1.355
2.2 Certif. sobre señales o situaciones de tráfico,.....	1.355
2.3 Diligencias de cotejo de documentos, por cada folio,.....	130
2.4 Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales,.....	1.590
2.5 Certif. de documentos del Archivo Histórico,.....	2.705
2.6 Cotejo de firmas, por cada una,.....	130
2.7 Comparetencias a instancias de parte, por cada una,.....	1.355

Epígrafe 3.º: Documentos expedidos por las Oficinas Municipales.

3.1 Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de trasposos, de apertura o similares de locales, por cada uno,.....	2.705
3.2 Por cada documento que se expida en fotocopia:	
Por A-4,.....	17
Por A-3,.....	34
3.3 Por cada contrato administrativo que se suscriba:	
De obras y servicios,.....	8.000
De terrenos cultivables,.....	330
De suministros,.....	3.995

Epígrafe 4.º: Documentos relativos a servicios urbanísticos.

4.1 Por cada expediente de declaración de ruina de edificios,.....	6.765
4.2 Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte,.....	3.075
4.3 Por cada informe que se expida sobre características de terrenos, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte,.....	3.075
4.4 Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras,.....	4.060
4.5 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.,...	2.980
4.6 Obtención de cédula urbanística,.....	3.075
4.7 Autorización administrativa de parcelación de fincas,.....	3.075

Epígrafe 5.º: Contratación de obras y servicios.

5.1 Sustitución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto,.....	645
5.2 Certificaciones de obras, cada una,....	7.385
5.3 Acta de recepción de obras, cada una, ..	4.675

Epígrafe 6.º: Otros expedientes y documentos.

6.1 Licencias de taxis,.....	8.000
6.2 Declaraciones fiscales,.....	705
6.3 Tarjetas de armas,.....	945

6.4 Títulos Guarda Jurado,.....	3.010
6.5 Certificaciones de bienes,.....	495
6.6 Autorización anual de circulación de taxis,.....	1.355

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Se aumenta en un 6%, y se establece un nuevo apartado D), que recoge la tarifa para la gestión administrativa de instrumentos urbanísticos, quedando las tasas del artículo 7.º del siguiente modo:

A) Licencias por actos edificatorios y/o utilización del suelo.

1. Con obligación de realizar proyecto técnico,.....	22.760
2. Con obligación de realizar memoria,....	11.385
3. Sin obligación de presentar memoria,...	3.320

B) Tira de cuerdas y rasantes,..... 3.080

C) Por tramitación, gestión y supervisión de polígonos de actuación:

1. Cuota por parcela resultante,.....	9.540
2. Cuota por m² de suelo adjudicado,.....	14

D) Gestión Administrativa de instrumentos urbanísticos:

Suelo urbano

Tipo de Instrum. Urbanístico; Por Proyecto + por m²

Modificaciones de Normas,.....	10.000	4
Estudios de Detalle,.....	10.000	6
Planes Especiales,.....	10.000	6

Suelo no urbano

Tipo de Instrum. Urbanístico; Por Proyecto + por m²

Modificaciones de Normas,.....	10.000	1
Estudios de detalle,.....		
Planes Especiales,.....	10.000	1

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos

Se aumenta en un 6%, se modifica la cantidad establecida de mínimo en cuanto se refiere a la ampliación de industria o comercio fijada en 5.725 pesetas, pasando a 10.000 pesetas; en cuanto al resto de sus tarifas quedan establecidas de la siguiente forma:

4.º Cuotas fijas:

4.1 Bancos,.....	121.306
4.2 Cajas de Ahorro,.....	91.025
4.3 Discotecas, clubs, salas de fiestas y similares,.....	60.680
4.4 Despachos de profesionales,.....	18.205
4.5 Cafeterías, restaurantes, disco-bares, y similares,.....	30.340
4.6 Despacho de billetes líneas de transporte,.....	3.640
4.7 Salas de juegos recreativos, por cada aparato instalado:	
Con premio de azar,.....	7.280
Recreativos,.....	3.640

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Matadero Comarcal

Se aumenta en un 6%, quedando establecidas las tasas reguladas en el artículo 7.º de la Ordenanza del siguiente modo:

A) Sacrificio de reses.

1. Para el vacuno,.....	2.857
2. Para el ovino y caprino,.....	326
3. Par el porcino,.....	845

B) Conservación de refrigerados:

1. Vacuno,.....	166
2. Porcino,.....	72
3. Ovino y caprino,.....	37

C) Congelación:

1. Vacuno, porcino, ovino y caprino,.....	3,51
---	------

D) Conservación de congelados:

1. Vacuno, porcino, ovino y caprino,.....	3,29
---	------

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura

Se aumenta en un 6%, se sustituye el apartado D) del epígrafe 6.º, Fábricas y Manufacturas, por grandes productores de residuos sólidos urbanos hasta 0,2 m³ diarios y/o posibilidad de convenio, quedando establecidas las tasas del artículo 7.2 de la ordenanza del siguiente modo:

Concepto	Anual categorías calles		
	1.ª	2.ª y 3.ª	Especial
Epígrafe 1.º: Viviendas			
Por cada vivienda	6.630	6.630	6.630
Epígrafe 2.º:			
Alojamientos			
a) Hoteles, etc. 2 y 3 estr.	20.040	14.580	28.050
b) Hoteles, etc. 1 estrella	20.040	14.580	28.050
Epígrafe 3.º: Establec. alimentación y otros.			
Supermercados, etc.	25.680	23.340	28.050
Almacenes Por Mayor	25.680	23.340	28.050
Pescadería, carnicería, etc.	7.800	7.080	8.490
Perfum. droguerías, etc.	8.480	7.800	9.420
Epígrafe 4.º: Establec. de restauración.			
Restaurantes	20.040	14.580	28.050
Cafeterías	20.040	14.580	28.050
Whisquerías y pubs	20.040	14.580	28.050
Bares	20.040	14.580	28.050
Tabernas	20.040	14.580	28.050
Epígrafe 5.º: Establecimientos y espectáculos.			
Cines y teatros	20.040	14.580	28.050
Salas de fiesta, discotecas	20.040	14.580	28.050
Epígrafe 6.º: Otros locales industriales o mercantiles.			
Farmacias	56.010	56.010	56.010
Oficinas bancarias	112.020	112.020	112.020
Talleres y gasolineras	15.330	13.920	16.860

Grandes product. de re-
siduos sólidos urbanos,
hasta 0,2 m³ diarios... 56.010 56.010 56.010

Epígrafe 7.º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas
y seguros.

Por cada despacho.... 25.680 25.680 25.680

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se aumenta en un 6%, quedando las cuotas reguladas en el artículo 7,2 de la Ordenanza de la siguiente forma:

2.º) Tarifa servicio de alcantarillado y depuración.

a) Viviendas:

Por alcantarillado, cada m³..... 7,71
Por depuración, cada m³..... 13,41

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por alcantarillado, cada m³..... 7,71
Por depuración, cada m³..... 13,41

Ordenanza general Reguladora de los Precios Públicos

Se aumentan en un 6%, quedando establecidas las siguientes cuantías:

Anexo n.º 2

Tarifa del Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de locales ubicados en la Lonja Municipal de Contratación.

Por cada puesto, al mes..... 9.615

Criterio de aplicación: Valor de mercado.

Anexo n.º 3

Tarifa del Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de locales ubicados en el Mercado Municipal de Abastos.

A) Puestos fijos:

Por cada puesto de la planta 1.ª

A.1 Puestos preferentes, al mes..... 7.260
A.2 Puestos no preferentes, al mes..... 5.630

Por cada puesto de la planta 2.ª

A.3 Puestos con cierre metálico, al mes... 1.780
A.4 Puestos sin cierre metálico, al mes.... 1.330
Por cada puesto destinado a bares..... 4.845

B) Puestos no fijos (ambas plantas):

B.1 Por los primeros 2 metros lineales, al día 51
B.2 Por cada metro lineal más, al día..... 12

Criterio de aplicación: Valor de Mercado.

Anexo n.º 4

Tarifa del Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, casetas de venta, barracas, espectáculos o atracciones.

1.º Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas..... 85

2.º Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos..... 133

Criterio de aplicación: Valor de Mercado.

Anexo n.º 5

Tarifa del Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

1.º Por cada mesa, acompañada de su correspondiente juego de 4 sillas, por temporada anual, con duración de 90 días..... 3.095

2.º No obstante, el Ayuntamiento, a petición de los particulares afectados, podrá concertar este aprovechamiento por temporadas completas.

Criterio de aplicación: Valor de Mercado.

Anexo n.º 7

Tarifa del Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la ocupación realizada con mercancías, escombros, materiales, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.

Categorías de calles

Esp. A Esp. B 1.ª 2 3.ª

Mercancías

Muebles, objetos y enseres por m² y día.....	49	37	29	21	16
Productos agrícolas sin transformar, por m² y día.....	33	26	21	16	8
Mercancías destinadas al consumo público y su transformación, m² y día.....	21	24	19	15	8

Materiales de construcción y zonas de seguridad

Mat. construcción, escombros, mat. aprovechables de derribos y similares, por m² y día....	113	88	75	61	60
--	-----	----	----	----	----

Con andamios:

Andamios, vallas de seguridad, grúas y cualesquiera otra instalación, por m² y día.....	31	26	22	19	11
---	----	----	----	----	----

Anexo n.º 8

Tarifa del Precio, Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la constitución de reserva para aparcamiento exclusivo, para carga y descarga y para vados permanentes.

Tipo de ocupación Todas las categorías

1.º Reserva para aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros, al año:	
1.1 Hasta 5 plazas.....	3.125
1.2 De 5 hasta 7 plazas.....	4.465
1.3 De 7 hasta 30 plazas.....	5.820
1.4 De más de 30 plazas.....	18.745

2.º Reserva de aparcamiento para carga y descarga, al año por metro lineal y durante horario comercial.....	595
---	-----

3.º Vados Permanentes (Cuota anual):

Ubicados en calles de Especial A.....	12.720
---------------------------------------	--------

Ubicados en calles de Especial B.....	10.070
Ubicados en calles de Primera.....	5.300
Ubicados en calles de Segunda.....	3.180
Ubicados en calles de Tercera.....	1.060

Criterio de aplicación: Valor de Mercado.

Anexo n.º 9

Tarifa del Precio Público por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos.

A) Retirada de vehículos (por cada servicio)

A.1 Por cada motocicleta, triciclo, motocarro, ciclomotor y demás vehículos de similares características	5.670
A.2 Por cada turismo, camión, remolque, furgoneta y demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 Kg.....	5.670
A.3 Por cada camión, autobús, tractor, remolque camioneta, furgoneta y demás vehículos de similares características, cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 Kg.....	6.070

B) Depósito y custodia.

B.1 Para cada vehículo incluido en el apartado A.1.....	340
B.2 Para cada vehículo incluido en el apartado A.2.....	570
B.3 Para cada vehículo incluido en el apartado A.3.....	2.060

Anexo n.º 10

Tarifa del Precio Público por el servicio de confección de placas.

Por cada placa de vado permanente,.....	1.235
Por cada matrícula de ciclomotor,.....	360

Anexo n.º 11

Tarifa del Precio Público por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

A) Pabellón Polideportivo Cubierto:

	Con luz	Sin luz
A.1 Uso colectivo.		
Días laborables		
Pista completa.....	2.045	1.495
Sección de pista.....	1.040	750
Sábados y festivos		
Pista completa.....	2.175	1.630
Sección de pista.....	1.110	945
A.2 Uso individual		
Días laborables.....	165	140
Sábados y festivos.....	235	165

B) Piscina climatizada (entrada y uso de la instalación).

B.1 Adultos

Días laborables.....	190
Sábados y festivos.....	260
Abono diez baños.....	1.655

B.2 Infantiles

Días laborables.....	120
Sábados y festivos.....	165
Abono diez baños.....	1.110

C) Piscina aire libre (entrada y uso de la instalación)

C.1 Adultos

Días laborables.....	145
Sábados y festivos.....	170
Abono diez baños.....	1.165

C.2 Infantiles

Días laborables.....	105
Sábados y festivos.....	145
Abono diez baños.....	740

D) Utilización pistas de Tenis y Frontón.

D.1 Por utilización de una pista con luz, por hora.....	455
D.2 Por utilización de una pista sin luz, por hora.....	230

Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se fija el tipo impositivo regulado en el artículo 3.º de la ordenanza en las siguientes cuantías:

1.º Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.....	0,42%
2.º Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.....	0,44%

Cehegín, 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 14079

ARCHENA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, adoptó acuerdo de aprobar una transferencia de crédito en el presupuesto vigente de 1992, exponiéndose al público durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones (artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren, se entenderá aprobada definitivamente la citada transferencia de crédito.

El expediente se encuentra en Secretaría para su consulta.

Archena, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.